



DECRETO N° **376**

TEMUCO, **09 MAR. 2020**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 03.03.2020 presentada por FONDO ESPERANZA SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27420
 Actividad Económica : OFICINA ADMISNISTRATIVA Y ASESORIA FINANCIERA
 Código Actividad : 671.929
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : DINAMARCA N° 757
 Nombre Del Contribuyente : FONDO ESPERANZA SPA
 Rut : 76.141.388-0
 Nombre Rep. Legal : PAVON PRAT MARIO JOSE
 Rut Rep. Legal :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 03.03.2020
 Otorgación N° : 95
 Fecha Otorgamiento : 03.03.2020
 Rol Avalúo : 1414 -29

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVV/xca
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS